



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 006 -2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 19 ENE. 2012

VISTOS:

El Memorandum N° 116-2012-AG-AGRO RURAL-OADM de la Oficina de Administración y el Informe Técnico N° 01-2012-AG-AGRO RURAL-OADM/ULP de la Unidad de Logística y patrimonio ambos de fecha 18 de enero de 2012, mediante los cuales se solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2012 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL; asimismo el Informe N° 07-2012-AG-AGRO RURAL-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, fecha 19 de enero de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión que considera las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirá durante el ejercicio presupuestal. Dicho instrumento obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que, a su vez, provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece en su artículo 8° que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente y que deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y será publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE);

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, asimismo, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2012-AG-AGRO RURAL-OADM/ULP, la Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2012,



documento elaborado con la finalidad de contener los procesos de selección que serán convocados durante el presente ejercicio presupuestal;

Que, asimismo la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe de Vistos ha evaluado e interpretado la normativa que regula la aprobación del Plan Anual de Contrataciones propuesto por la Oficina de Administración, opinando que es procedente su aprobación a través del acto resolutivo que dicte el Titular de la Entidad;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario emitir el instrumento correspondiente que apruebe el Plan Anual de Contrataciones 2012 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, a fin de dar cumplimiento a las normas que regulan las contrataciones estatales;

Por los fundamentos expuestos, con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y en aplicación de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

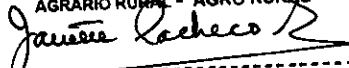
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL para el Año Fiscal 2012, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística y Patrimonio, publique el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL para el Año Fiscal 2012, así como la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE), dentro del plazo legal.

Artículo Tercero.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL para el Año Fiscal 2012 se encuentre a disposición de los interesados en las oficinas de la Unidad de Logística y Patrimonio ubicada en Avenida Alameda del Corregidor N° 155 A, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como su publicación en la página web institucional.

Regístrese, publíquese y comuníquese

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. Renée Janette Pacheco Santos
DIRECTORA EJECUTIVA (e)